



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

1

**ORDENANZA N°: 19/2020 (DIEZ Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE)**

**POR LA CUAL SE DECLARA "ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA" EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, POR EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA EL RESPECTIVO CONTROL DE LAS MEDIDAS SANITARIAS.**-----

**VISTO:** La Minuta presentada por el Concejal Municipal Abg. Osvaldo Gómez, en la cual expresa la necesidad de declarar en **"ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA"** en el distrito de San Lorenzo, teniendo en cuenta los últimos reportes del *M.S.P. y B.S.* en cuanto a casos positivos de *COVID-19* dentro de la ciudad.-----

**CONSIDERANDO:** Que, La Ley N° 3966 Orgánica Municipal en su **Artículo 12** establece **"Funciones"**... Inc. 7. **En materia de salud, higiene y salubridad..** a) la reglamentación y control de las condiciones higiénicas de manipulación, producción, traslado y comercialización de comestibles y bebidas... b) la reglamentación y control de las condiciones higiénicas de los locales donde se fabriquen, guarden o expendan comestibles o bebidas de cualquier naturaleza... c) la reglamentación y control de las condiciones higiénicas de los locales y espacios de concurrencia pública;

Que, en el Decreto Presidencial N° 3442/2020 **"POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL"** en su Art. 3° establece: *"Exhórtase a las demás Instituciones y Reparticiones del Estado, Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Gobiernos Departamentales y Municipales, así como a la población en general, a prestar la mayor colaboración, a los efectos de que los objetivos del presente Decreto sean cumplidos"*.-----

Que, el Decreto Presidencial N° 3456 **"POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"** en su Art. 1° establece: *"Declárase Estado de Emergencia Sanitaria, para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio nacional"*.-----

Que, según el informe del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social hasta la fecha en el Municipio de San Lorenzo los casos positivos de COVID-19 va en aumento, siendo la ciudad con más infectados dentro del Departamento Central por tal motivo debemos tomar las medidas de control sanitario correspondientes para evitar la propagación del virus.-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas y puesto a consideración fue aprobado por la Plenaria.-----

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA**



**DECLARAR "ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA"** en la ciudad de San Lorenzo, por el tiempo que sea necesario para el respectivo control de las medidas sanitarias.-----





# MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*  
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

2

**ORDENANZA N°: 19/2020 (Pag. 2)**

**ARTICULO 2° AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a través de las Direcciones correspondientes implementar los trabajos de control sanitario en todo el distrito de San Lorenzo, principalmente el microcentro de la ciudad en donde existe mayor aglomeración de personas.-----

**ARTICULO 3° ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal a través de las Direcciones correspondientes, realizar el control del cumplimiento de las exigencias sanitarias en todos los locales comerciales mayoristas, gastronómicos, de entretenimiento, Shopping, Supermercados, etc. que operan en la ciudad de San Lorenzo, trabajos en cuadrilla, coordinados con acompañamiento de la Policía Nacional, el Ministerio Público y el personal de Salud, en horarios rotativos (mañana, tarde y noche) según lo establecido en el Protocolo Sanitario del M.S.P. y B.S.-----

**ARTICULO 4° Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----

*E. Bogado*  
ABG. ELSA BOGADO  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



*O. Gómez*  
ABG. OSVALDO GÓMEZ  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

**DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----



*H. Moreno Sartorio*  
Abog. ENRIQUE MORENO SARTORIO  
Secretario General



*A. Quinonez Ayala*  
Sr. ALGIBIADES QUINONEZ AYALA  
Intendente Municipal



Abog. Enrique Moreno  
Secretario General  
Municipalidad de San Lorenzo

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**